

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y  
CAMPAMENTOS, COMUNA DE PUCÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 01038**

**TEMUCO, 07 AGO 2013**

**VISTOS:**

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

- a) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 22 de Julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y Municipalidad de Pucón.

- b) La necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamento y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- c) Que, a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde especialmente velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de Aldeas y Campamentos a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
- d) Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- e) Que, los Servicios de Vivienda y Urbanización están facultados para celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- f) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, del Servicio de Vivienda y Urbanización y de la Municipalidad de Pucón, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos para financiar la ejecución de las obras del Proyecto de Mejoramiento Urbano "CONSTRUCCION CENTRO DEL VISITANTE".

#### **DICTO LA SIGUIENTE**

#### **RESOLUCIÓN:**

1.-**APRUÉBASE** el siguiente Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 22 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Ilustre Municipalidad de Pucón:

**CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS EJECUCION**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO AREA CAMPAMENTO JEREMIAS BADILLA**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**

En Temuco, a 22 de Julio del 2013, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante doña María Elena Harcha Abuhadba, Cédula Nacional de Identidad N° 5.945.325-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°834 de la ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director Subrogante don Raúl Escarate Peters, Cédula Nacional de Identidad N° 12.558.360-1, ambos domiciliados en O'Higgins N° 830, Comuna de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, representada según se acreditará por su Alcalde don Carlos Barra Matamala, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 -3, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, Comuna de Pucón, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.**

El Programa Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contempla dentro de sus objetivos, el cierre de los Campamentos históricos existentes en la región, proceso que se verifica una vez que las familias de dichos asentamientos obtienen una solución habitacional definitiva. Dicho fin se lleva a cabo, mediante la intervención de los terrenos desocupados con Proyectos Urbanos de Espacios Públicos y o Equipamiento, evitando de esta forma una nueva ocupación y repoblamiento de los terrenos ocupados por dichos asentamientos precarios.

En este contexto, en la comuna de Pucón, se encuentra ubicado en el sector Camino Al Volcán, el Campamento Jeremías Badilla, que está en proceso de cierre debido a que las 12 familias asentadas en él, se encuentran constituidas en el Comité de Vivienda Jeremías Badilla, con



subsidio adjudicado según Res. Exenta N° 4188 y 5803 con fecha 18 de Junio y 24 de Julio de 2013 respectivamente que se encuentran en proceso de obtención de su solución habitacional definitiva.

Comuna	Pucón
Campamento	Jeremías Badilla
Sector	Camino al Volcán
Superficie ocupada	1104 m2 aprox.
Límites	NORTE Cancha de Fútbol Jeremías Badilla.
	SUR Condominio Pucón Oeste.
	OESTE Cancha MotoCross
	ESTE Camino al Volcán.
Propiedad del Terreno	Municipalidad de Pucón
Estrategia de cierre de campamento	Ejecución de Proyectos Equipamiento en área donde actualmente hay campamento.
Superficie de la intervención	
Monto Estimado Recursos	\$ 25.000.000.- millones de pesos

A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa Aldeas y Campamentos como se indicó anteriormente, se requiere desarrollar un Proyecto de Mejoramiento Urbano y Equipamiento, denominado "CONSTRUCCION CENTRO DEL VISITANTE", el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

<b>"PROGRAMA ARQUITECTONICO CENTRO DEL VISITANTE"</b>	
<b>OBRAS NECESARIAS</b>	<b>METROS CUADRADOS</b>
1.- Portal de Acceso y Estacionamientos	200 M2 aprox.
2.- Sala atención al público	35 M2 aprox.
3.- Oficina administrativa	25 M2 aprox.
4.- Terraza	40 M2 aprox.
<b>MONTO INVERSIÓN \$25.000.000.-</b>	<b>300 M2 aprox.</b>

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO: OBJETO**

Atendido el común interés de la SEREMI, del SERVIU y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar un Proyecto de Mejoramiento Urbano que permita dar cierre al Campamento Jeremías Badilla, las partes suscriben el presente convenio, en virtud del cual la SEREMI se obliga a transferir, la suma total de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), a la Municipalidad de Pucón, para la ejecución de las obras del Proyecto "CONSTRUCCION CENTRO DEL VISITANTE", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La MUNICIPALIDAD actuando como entidad pagadora, podrá así disponer de los fondos necesarios para financiar la ejecución de las obras descritas en la clausula anterior.

**TERCERO: NATURALEZA DE LA OBLIGACION.**

Se deja expresa constancia que ni el SERVIU ni la SEREMI se constituyen por este acto en aval ni codeudor solidario del presente convenio, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuma el Municipio, hasta la total extinción de las deudas en su caso.

**CUARTO: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben, y mantendrá su vigencia hasta que se recepcionen conforme por el SERVIU las obras que con los recursos transferidos se ejecuten y se verifiquen las rendiciones conforme. En todo caso, dicho plazo no podrá ser superior a 12 meses contados desde la suscripción del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con a lo menos una semana de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

**QUINTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Pucón, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**SEXTO: EJEMPLARES.**

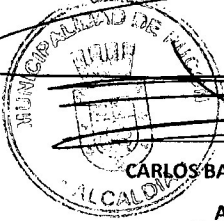
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI y SERVIU que lo apruebe; y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO: PERSONERIA.**

La personería de doña María Elena Harcha Abuhadba, para actuar como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de fecha 17 de marzo del año 2011; la personería de don Carlos Barra Matamala como Alcalde de la Municipalidad de Pucón, consta en Decreto Alcaldicio N° 3014 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y la personería de don Raúl Escarate Peters consta en Decreto N° 495 de fecha 17 de marzo del año 2011, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

  
MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA  
SEREMI (S) MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

  
RAÚL ESCARATE PETERS  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

  
CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON



2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Pucón la cantidad de \$ 25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), para financiar la ejecución de las obras del Proyecto de Mejoramiento Urbano "CONSTRUCCION CENTRO DEL VISITANTE".

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Pucón, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

  
AZ SERRA FREIRE  
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARÍA MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

  
HRF/SOR/HCV/NMM  
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Pucón.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo